

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(18) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	<b>253478</b>	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	

16 DIC. 1980

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62J 5/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

"LUCES INDICADORAS PARA CAMBIO DE DIRECCION EN MOTOCICLETAS Y VEHICULOS SIMILARES".

(71) SOLICITANTE (S)

Don Ricardo GIMENEZ-SANCHEZ OSORIO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Barcelona, calle Putxet, 65-71, atico 2a.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

Don Ignacio PONTI GRAU

La presente invención se refiere a unas luces indicadoras para cambios de dirección en motocicletas y vehículos similares, que pueden adaptarse a cualquier vehículo, independientemente de su cubicaje y de la instalación eléctrica del mismo.

Son conocidas las luces intermitentes en vehículos ligeros, como las motocicletas, que presentan incorporado un dispositivo zumbador, que es activado al mismo tiempo que la luz de cambio de dirección. Ahora bien, el zumbador sonoro solamente puede instalarse en las motocicletas portadoras de batería, porque las que están equipadas con plato magnético producen una corriente irregular y excesivamente alta para el accionamiento del zumbador.

Por otra parte, si se instalan unas luces intermitentes con zumbador en una motocicleta de poco cubicaje y de coste reducido, se produce una desproporción en el coste de la instalación de los intermitentes, que resulta excesivamente alto para las características económicas del vehículo.

Todo ello ha aconsejado la realización de las luces indicadoras objeto de la invención, de instalación muy sencilla y eficaz.

Esencialmente las luces se caracterizan por el hecho de que están alimentadas por una pila eléctrica independiente del circuito eléctrico del vehículo, cuyas luces se hallan gobernadas por medio de interruptores de pulsador, independientes para cada par de luces laterales (anterior y posterior derecha, por un lado, y anterior y posterior izquierda por el otro), cuyos pulsadores tienden a mantenerse en posición

de circuito abierto.

Ventajosamente en cada circuito de alimentación de un par de luces, se halla intercalado un zumbador que funciona al unísono con las luces correspondientes.

5 Se ha previsto que el zumbador de cada circuito tenga una tonalidad distinta para ser identificados fácilmente.

Para la mejor comprensión de cuanto queda descrito en la presente memoria, se acompaña un dibujo en el que, tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de  
10 las luces descritas.

En dicho dibujo su única figura representa un esquema de las luces, con la instalación eléctrica correspondiente.

Las luces descritas constan en el dibujo de una pila eléctrica convencional -1-, con una conexión -2- a masa y  
15 otra conexión -3- que va a dos interruptores de pulsador -4- y -5-, independientes y que tienden a mantenerse en posición de circuito abierto.

De cada interruptor parten sendas conexiones -6- y  
-7- que alimentan a sendos zumbadores -8- y -9-, y a sendos  
20 pares de luces -10-11- y -12-13-, que corresponden a las luces indicadoras de cambio de dirección delantera y trasera de cada lado del vehículo.

Hay que señalar que los zumbadores -8- y -9- tienen tonos perfectamente diferenciados, a fin de identificar fácilmente a qué luces pertenecen.  
25

Como se desprende fácilmente de todo lo descrito, estas luces intermitentes son independientes del circuito eléctrico de que está provisto el vehículo. Por ello pueden insta-

larse perfectamente en un vehículo provisto de plato magnético, puesto que la corriente viene suministrada por la pila -1- de potencia apropiada.

5 Para poner en marcha las luces de un lado, por ejemplo las -10-11- hay que pulsar sobre el interruptor -4-, repetidamente, con lo cual se encenderán y apagarán las luces, al tiempo que suena el zumbador -8- al mismo ritmo que se encienden y apagan las luces. En cuanto se suelta el pulsador se apagan las luces y cesa el zumbido.

10 Para encender las luces del lado opuesto se actúa de igual forma con el pulsador -9-, pero en este caso serán las luces -12- y -13- las que se encenderán y apagarán, a la vez que sonará el zumbador -9-, con un tono distinto y perfectamente diferenciado respecto al zumbador -8-.

15 El conductor se dará perfecta cuenta si suena un zumbador correspondiente a las luces izquierda o derecha, y corregirá inmediatamente cualquier equivocación que pueda producirse al apretar un pulsador distinto al que corresponda al cambio de dirección que se pretenda indicar.

20 Las luces pueden instalarse con suma facilidad y el coste de las mismas es muy reducido al no intervenir aparatos costosos. Por otra parte, el funcionamiento de las luces, al ser independiente de la instalación eléctrica de la motocicleta, es absolutamente regular tanto si el motor está acelerado, 25 como si funciona ralentizado.

Serán independientes del objeto de la invención los materiales empleados en la fabricación de los distintos componentes de las luces, formas y dimensiones de los mismos y

cuantos detalles accesorios puedan presentarse, siempre y cuando no afecten a su esencialidad.

- . -



## R E I V I N D I C A C I O N E S

1. Luces indicadoras para cambio de dirección en motocicletas y vehículos similares, caracterizadas esencialmente por el hecho de que están alimentadas mediante una pila eléctrica, con independencia de la instalación eléctrica habitual del vehículo, cuyas luces se hallan gobernadas mediante dos interruptores independientes entre sí que corresponden a las luces de uno y otro lado del vehículo, respectivamente, con la particularidad de que los interruptores son de tipo pulsador y tienden a mantenerse en posición de circuito abierto.

10 2. Luces indicadoras para cambio de dirección en motocicletas y vehículos similares, según la reivindicación anterior, caracterizada por el hecho de que cada circuito de alimentación de un par de luces presenta intercalado un zumbador que funciona al unísono con las luces correspondientes.

15 3. Luces indicadoras para cambio de dirección en motocicletas y vehículos similares, según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizadas por el hecho de que los zumbadores presentan tonalidades distintas para su perfecta identificación audible.

20 4. Luces indicadoras para cambio de dirección en motocicletas y vehículos similares.

Todo ello según queda descrito en la presente memoria y resumido en las reivindicaciones contenidas al final de la misma, establecidas de acuerdo con el artículo 100 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial y que comprenden en conjunto siete hojas foliadas, escritas a máquina

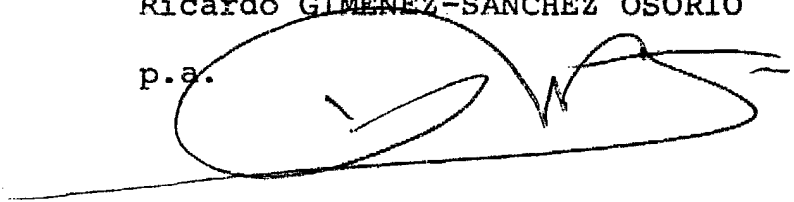
25

por una sola de sus caras.

Barcelona, a 10 de octubre de 1980

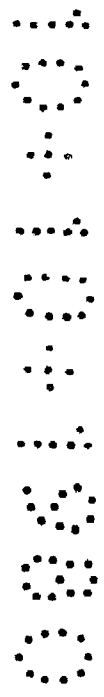
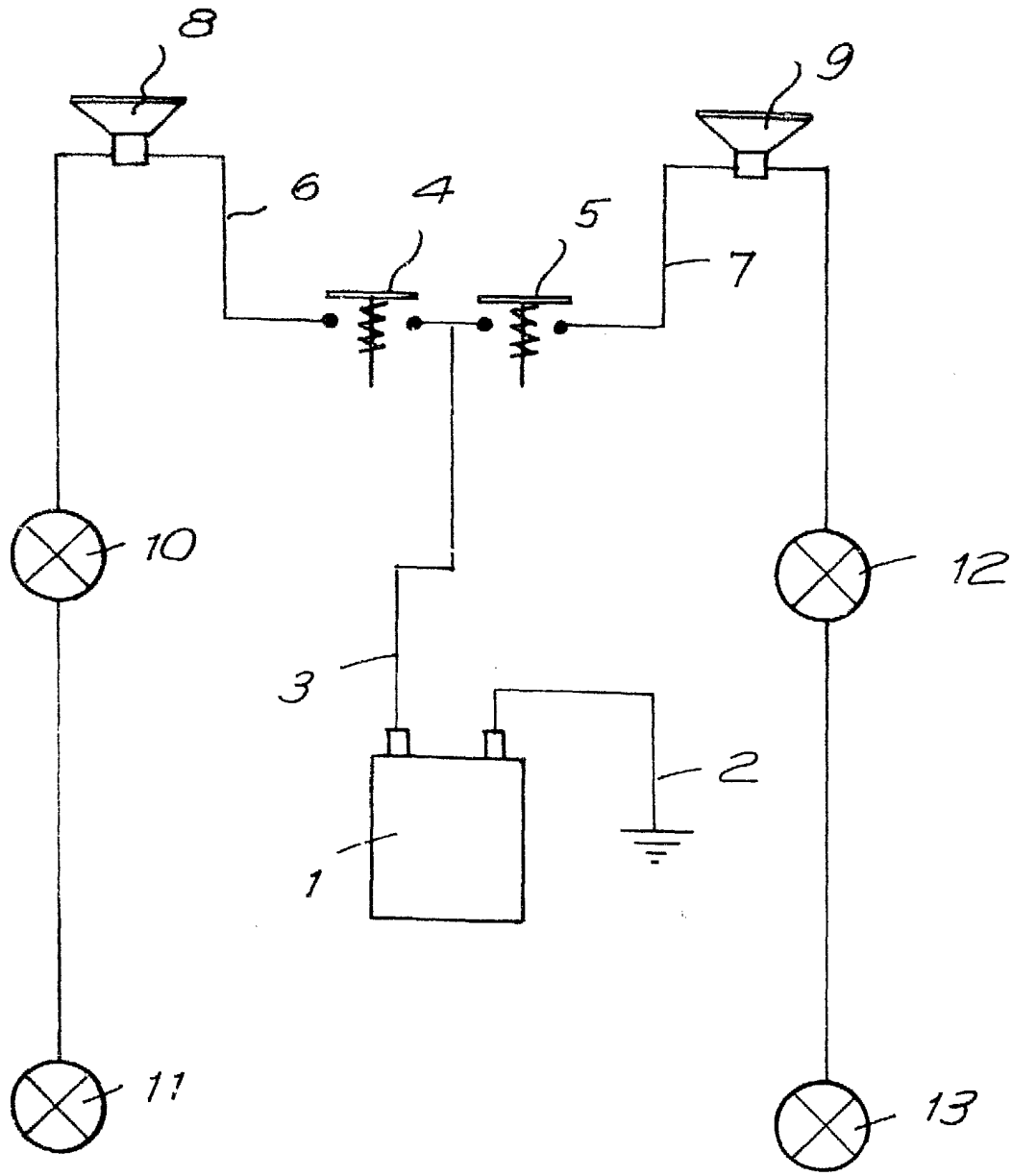
Ricardo GIMÉNEZ-SANCHEZ OSORIO

p.a.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

.....  
O  
:  
.....  
O  
:  
.....  
V  
O  
O

30705/1



Barcelona, 10 de octubre de 1980  
p.a.